



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



Resolución Gerencial General Regional

N° 222 -2021-GR/APURIMAC/IG.

Abancay, 23 JUL. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 340-2021-GRAP/08/DRAJ, de fecha 16/07/21, Memorandum N° 1147-2021-GRAP/06/GG de fecha 13/07/21, Informe N° 458-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 12/07/21, Informe Legal N° 64-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR de fecha 12/07/21, Informe N° 106-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, recepcionado en fecha 05/07/2021, Memorandum N° 1029-2021-GRAP/06/GG, recepcionado en fecha 22/06/2021., Informe N° 608-2021-G.R.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 18/06/21, Informe N° 208-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, recepcionado en fecha 18/06/21, Informe N° 1078-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 09/06/21, Informe N° 057-2021-GR.APURIMAC/GRI/SO-13.01/CO-KJOL, recepcionado en fecha 07/06/21, Informe N° 093-2021-GRAP/GRI/13/SOBRAS/P-P-VFCL, recepcionado en fecha 02/06/21, Informe N° 11-2021-INSPECTOR DE OBRA/ING.MAMH/GRA, recepcionado en fecha 31/05/21, Informe N° 112-2021-GRAP/GRI/13/SO/R.O.- JJAP, recepcionado en fecha 31/05/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, garantiza la continuidad y adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales, incluyendo a los gobiernos regionales y locales, quienes ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, de conformidad la Directiva N° 001-2010 -GRAPURIMAC/PR Para la Formulación, Ejecución y Supervisión del Proyecto de la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional No 147-2010 APURIMAC/PR vigente en la actualidad, en su numeral 3, referente a la ampliación de plazo señala que como segundo orden de justificación para la ampliación de plazo son "Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú supunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"

sustentados"; del mismo modo precisa, que la ampliación de plazo por mayor a 7 días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicado por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas de atraso. Dicha solicitud presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra reprogramado. Además la ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente y esta debe señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados a la nueva fecha de terminación de obra; finalmente debido a la ampliación de plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de Obra para la ampliación presupuestal respectiva.

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 043-2019-GR.APURIMAC/GRI., de fecha 27/01/2017, se **APROBÓ**, el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC", con Código Unificado N° 2234407, bajo la modalidad de Administración Directa, dentro del plazo de (15) meses (450 días), ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 335-2020-GR.APURIMAC/GG., de fecha 15/09/2020, se **APROBÓ el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2234407, en fase de ejecución, por un periodo de 107 días calendarios adicionales, siendo la fecha de término reprogramado el 28 de enero de 2021, ello, bajo los fundamentos, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 571-2020-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2020, se **APROBÓ el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo en fase de ejecución N° 02 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2234407, por un plazo adicional de 144 días calendarios, teniendo como fecha de término actualizado el 21 de junio del 2021, ello, bajo los fundamentos, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2021-GR.APURIMAC/GG., de fecha 22/01/2021, se **APROBÓ el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal en fase de ejecución N° 03 por Metrados y Partidas Nuevas y Deductivos N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2234407, con un presupuesto adicional de S/. 679,493.52 soles, teniendo un Presupuesto Total Actualizado de S/. 14'752.630.71, ello, bajo los fundamentos, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;



Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que mediante Asiento N° 701 del Cuaderno de obra correspondiente al Inspector de Obra, de fecha 12/05/2021, el inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC", en atención al Asiento N° 700 del Cuaderno de obra, correspondiente al residente de obra, quien anota su solicitud de la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, precia que, "(...) **ESTAN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS, EN CONSIDERACIÓN A ELLO SE LE RECOMIENDA AL RESIDENTE DE OBRA QUE PROCEDA CON LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL N° 03 POR LAS CAUSALES YA MANIFESTADAS CON LA FINALIDAD DE TRAMITAR SU APROBACIÓN (...)**"; ello, bajo las consideraciones y sustento que se cita en el documento;



Que, mediante Informe N° 112-2021-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.- JJAP, recepcionado en fecha 31/05/21, el residente de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC", Remite el informe de Ampliación de Plazo N° 03, solicitando la revisión, aprobación y su derivación, ello bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;



Que, mediante Informe N° 11-2021-INSPECTOR DE OBRA/ING.MAMH/GRA, recepcionado en fecha 31/05/21, el inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC", emite opinión respecto al expediente de ampliación de plazo N° 03, refiere en su parte concluyente lo siguiente: "En virtud al Informe N° 112-2021-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.- JJAP, del residente de obra donde se solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por un espacio de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".



222

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

117 días a partir del 22 de junio del 2021 hasta el 16 de octubre del 2021 la cual esta adecuadamente justificado (...) esta inspección manifiesta que es procedente dicha ampliación "Ampliación de Plazo N° 03, por las causales de "Adicionales por Partidas nuevas y mayores metrados", "El desabastecimiento de Servicios", "Paralización de Obra" y "Factores Climáticos (...)", ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 057-2021-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, y sus anexos, recepcionado en fecha 07/06/21, el Coordinador del Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac, precisa en su parte concluyente lo siguiente: "De la revisión **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N 03, POR CASOS FOERTUITOS O DE FUERZA MAYOR Y EJECUCION DE ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)**, se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo y los supuestos necesarios **SEGÚN ESQUEMA REMITIDO** mediante **INFORME N° 270-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su trámite (...)**", ello, bajo los fundamentos, sustento técnico, responsabilidad y demás consideraciones que se cita en el documento, el mismo que es derivado al Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien mediante Informe N° 1078-2021-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, recepcionado en fecha 09/06/21, emite en el mismo sentido, solicitando se derive el informe a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y así continuar con el trámite para aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 208-2021-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, recepcionado en fecha 18/06/21, y sus anexos, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, precisa en su parte concluyente: "(...), se da **opinión favorable para TRAMITAR expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC"**, (...)", ello, bajo responsabilidad, causales, sustento técnico y demás consideraciones y detalles que se describen textualmente en los siguientes cuadros del informe: (...)

ANALISIS:

En torno a lo descrito, el expediente es recepcionado por esta Coordinación de Supervisión por lo que en atención a esto se procede con la corroboración de documentación correspondiente, expresando el siguiente desagregado:



ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS
		INICIO	FIN	
1	EJECUCIÓN DE ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS			68
	EJECUCION DE ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	26/08/2021	16/10/2021	53
	EJECUCION DE ADICIONALES POR MAYORES METRADOS	20/03/2021	17/05/2021	15
2	DESABASTECIMIENTO DE SERVICIOS			
	SERVICIO DE REUBICACION DE POSTES DE BAJA TENSION	21/04/2021	26/04/2021	6
	SERVICIO DE CORTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCENDENTE	27/04/2021	07/05/2021	11
3	PARALIZACIÓN DE OBRA			
	PARALIZACION POR FIN DE AÑO FISCAL 2020	01/01/2021	20/01/2021	20
	FERIADO NACIONAL POR SEMANA SANTA	01/04/2021	02/04/2021	2
	MOVILIZACION DE PROTESTA POR LOS TRABAJADORES	08/04/2021	08/04/2021	1
	FERIADO NACIONAL POR DIA DEL TRABAJADOR	01/05/2021	01/05/2021	1
4	FACTORES CLIMATICOS	13/02/2021	12/04/2021	8
TOTAL				117

Cuadro N°01, Desagregado de Ampliación de Plazo N°03

La solicitud remitida por los responsables del Proyecto es la Aprobación de las causales descritas en el **Cuadro N°01, Desagregado de Ampliación de Plazo N°03**, las mismas que cuantificándolas representan una ampliación de Plazo de **117 DÍAS CALENDARIO**, por lo que tomando en consideración el **Plazo de Ejecución del Proyecto** y las Ampliaciones de Plazo se tiene como **NUEVA FECHA DE TERMINO el 16 de Octubre de 2021.**

ITEM N°01: EJECUCION DE ADICIONALES POR PARTIDA NUEVA Y MAYORES NETRADOS:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Xarun"



Bajo esta causal, se detalla el siguiente cuadro que muestra las paralizaciones que afectaron el normal avance del proyecto, y se tiene:

EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS

ITEM	PARTIDAS COMPRENDIDAS QUE AFECTAN LA RUTA CRITICA	METRADO	RENDIMIENTO	NRO DE CUADRILLAS	DIAS	FECHA DE INICIO DE PARTIDA	FECHA DE FIN DE PARTIDA	DIAS POR RECONOCER	OBSERVACION
	PN-AP 03 DIC, ENE, FEB								
	ESTRUCTURAS METALICAS								
6.00	CUBIERTA METALICA DE LOSA DEPORTIVA (BLOQUE PRIMARIA)								
6.00	PATIO NIVEL PRIMARIA								
06.01	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS METALICAS	462.94	600.00	1.00	2 días	mié 25/08/21	jue 26/08/21		NO ES RUTA CRITICA
06.06	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS								
06.06.01	FABRICACION DE ANCLAJE DE COLUMNAS	16.00	9.00	2.00	1 día	jue 26/08/21	jue 26/08/21		NO ES RUTA CRITICA
06.06.02	COLUMNAS METALICAS TIPOCIRCULAR SCH40 Ø 8"	16.00	2.00	2.00	7 días	jue 26/08/21	mié 1/09/21	7 días	RUTA CRITICA
06.06.03	CERCHA PRINCIPAL L= 15.62 M	8.00	1.00	2.00	6 días	lun 30/08/21	sáb 4/09/21		NO ES RUTA CRITICA
06.06.04	CRUCETAS DE ARRIOSTRE	8.00	4.00	2.00	1 día	jue 2/09/21	jue 2/09/21		NO ES RUTA CRITICA
06.06.05	TIJERA TIPICO TUBO LAC 100X100X3MM	63.00	8.00	2.00	7 días	mar 31/08/21	lun 6/09/21		NO ES RUTA CRITICA
06.06.06	VOLADIZO DE COBERTURA PRINCIPAL	1.00	8.00	2.00	1 día	jue 2/09/21	jue 2/09/21		NO ES RUTA CRITICA
06.06.07	CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 80X40X2mm	885.80	120.00	2.00	7 días	mar 31/08/21	lun 6/09/21		NO ES RUTA CRITICA
06.06.08	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA	8.00	12.00	2.00	1 día	vie 3/09/21	vie 3/09/21		NO ES RUTA CRITICA
06.07	INSTALACION Y MONTAJE								
06.07.01	INSTALACION DE ANCLAJE DE COLUMNAS	16.00	5.00	2.00	5 días	jue 2/09/21	lun 6/09/21	5 días	RUTA CRITICA
06.07.02	MONTAJE DE COLUMNAS METALICAS TUBO CIRCULAR SCH 40 Ø 8"	16.00	2.00	2.00	8 días	mar 7/09/21	mar 14/09/21	8 días	RUTA CRITICA
06.07.03	MONTAJE DE CERCHA PRINCIPAL L=15.62M	8.00	4.00	2.00	2 días	mié 15/09/21	jue 16/09/21	2 días	RUTA CRITICA
06.07.04	MONTAJE DE CRUCETAS DE ARRIOSTRE	8.00	8.00	2.00	1 día	vie 17/09/21	vie 17/09/21	1 día	RUTA CRITICA
06.07.05	MONTAJE DE TIJERALES TIPICO	63.00	8.00	2.00	8 días	sáb 18/09/21	sáb 25/09/21	8 días	RUTA CRITICA
06.07.06	MONTAJE DE VOLADIZO DE COBERTURA PRINCIPAL	32.00	10.00	2.00	4 días	lun 27/09/21	jue 30/09/21	4 días	RUTA CRITICA
06.07.07	MONTAJE DE CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 80X40X2mm	886.00	210.00	2.00	5 días	vie 1/10/21	mar 5/10/21	5 días	RUTA CRITICA
06.07.08	MONTAJE DE CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA	8.00	12.00	2.00	1 día	mié 6/10/21	mié 6/10/21	1 día	RUTA CRITICA
06.08	COBERTURA								
06.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA ALUZINC DE 0.4 mm	640.00	36.00	2.00	17 días	mar 28/09/21	jue 14/10/21	17 días	RUTA CRITICA
06.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE POLICARBONATO, e=0.10 mm	130.00	25.00	2.00	6 días	lun 11/10/21	sáb 16/10/21	7 días	RUTA CRITICA
06.09	PRUEBAS DE LABORATORIO								
06.09.01	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	60.00	20.00	1.00	4 días	sáb 16/10/21	mar 16/10/21	4 días	RUTA CRITICA
23	ESTRUCTURAS AREAS EXTERIORES								
23.01	PATIO NIVEL PRIMARIA								
23.01.01	PISOS Y PAVIMENTOS								
23.01.01.01	NIVELACION DE TERRENO MANUAL	415.71	150.00	2.00	3 días	mar 3/08/21	jue 5/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	415.71	150.00	2.00	3 días	jue 5/08/21	sáb 7/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.01.01.03	PREPARADO CARGUIO, TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE	124.71	60.00	2.00	4 días	sáb 7/08/21	mar 10/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.01.01.04	CONFORMACION Y COMPACTADO DE MATERIAL DE BASE e= 20 cm	415.71	120.00	2.00	4 días	mar 10/08/21	vie 13/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.01.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA H=20 CM	47.15	12.00	2.00	4 días	vie 13/08/21	lun 16/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.01.01.06	PREPARADO, TRASLADO Y COLOCADO DE CONCRETO F'c = 175 KG/CM2	66.87	12.00	2.00	6 días	lun 16/08/21	sáb 21/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.01.01.07	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION E=1"	142.25	40.00	1.00	5 días	sáb 21/08/21	mié 25/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.02	PATIO NIVEL SECUNDARIA								
23.02.01	PISOS Y PAVIMENTOS								
23.02.01.01	NIVELACION DE TERRENO MANUAL	510.00	150.00	2.00	4 días	vie 16/07/21	lun 19/07/21		NO ES RUTA CRITICA
23.02.01.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	510.00	150.00	2.00	4 días	lun 19/07/21	jue 22/07/21		NO ES RUTA CRITICA
23.02.01.03	CARGUIO, TRASLADO DE MATERIAL DE PRESTAMO	153.00	60.00	2.00	3 días	jue 22/07/21	sáb 24/07/21		NO ES RUTA CRITICA
23.02.01.04	CONFORMACION Y COMPACTADO DE MATERIAL DE BASE e= 20 cm	510.00	120.00	2.00	5 días	sáb 24/07/21	mié 28/07/21		NO ES RUTA CRITICA





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

222

23.02.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA H=20 CM	65.20	12.00	2.00	6 días	mié 28/07/21	lun 2/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.02.01.06	PREPARADO, TRASLADO Y COLOCADO DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2	84.00	12.00	2.00	8 días	lun 2/08/21	lun 9/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.02.01.07	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION E=1"	202.00	40.00	1.00	6 días	lun 9/08/21	sáb 14/08/21		NO ES RUTA CRITICA
23.03	TANQUE CISTERNA Y ELEVADO								
23.03.01	ESTRUCTURAS								
23.03.01.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA								
23.03.01.01.01	BARANDA DE PROTECCION DE CARPINTERIA METALICA TIPO 02, SEGUN DISEÑO-INGRESO	22.00	8.00	1.00	4 días	vie 18/06/21	lun 21/06/21		NO ES RUTA CRITICA
23.03.01.01.02	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES								
23.03.01.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO C/SISTEMA CORREDIZO, VIDRIO LAMINADO DE 6 mm CON LAMINA DE SEGURIDAD 3M (V-09)-PRIMARIA	16.00	6.00	1.00	3 días	lun 21/06/21	mié 23/06/21		NO ES RUTA CRITICA
23.03.02	TANQUE ELEVADO								
23.03.02.01	TANQUE DE AGUA POLIETILENO DE 1300 LT	6.00	2.00	1.00	3 días	lun 21/06/21	mié 23/06/21		NO ES RUTA CRITICA
23.03.02.02	CARPINTERIA DE MADERA								
23.03.02.02.01	PUERTAS								
23.03.02.02.01.01	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO HOJA SIMPLE, ACABADO AL OUCO, C/REJILLA Y SOBRELUZ e=50 mm (P-02)	4.80	3.00	1.00	2 días	lun 21/06/21	mar 22/06/21		NO ES RUTA CRITICA
TOTAL								53 días	

Cuadro N°02, Ejecución de Partidas Nuevas

ITEM	MAYORES METRADOS QUE AFECTAN LA RUTA CRITICA	METRADO	RENDIMIENTO	NRO DE CUADRILLAS	DIAS	FECHA DE INICIO DE PARTIDA	FECHA DE FIN DE PARTIDA	DIAS POR RECONOCER	OBSERVACION
04	ESTRUCTURAS EDIFICACIONES								
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
04.01.01	EXCAVACIONES								
04.01.01.01	EXCAVACION PARA CIMENTOS Y ZAPATAS	152.46	30.00	2.00	6 días	sáb 20/03/21	jue 25/03/21	6 días	RUTA CRITICA
04.01.01.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	14.71	7.00	2.00	3 días	jue 25/03/21	sáb 27/03/21	3 días	RUTA CRITICA
04.01.01.03	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL, PROCEDENTE DE	19.12	6.00	1.00	3 días	sáb 27/03/21	lun 29/03/21	3 días	RUTA CRITICA
04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE								
04.01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	19.12	11.00	1.00	2 días	mar 30/03/21	mié 31/03/21		NO ES RUTA CRITICA
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
04.02.01	SOLLADOS								
04.02.01.01	SOLLADO F'c=140 Kg/cm2, E=2"	58.64	80.00	1.00	2 días	jue 1/04/21	vie 2/04/21		NO ES RUTA CRITICA
04.02.02	CIMENTOS CORRIDOS								
04.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS F'c=175 kg/cm2 + 30 % P.G.	37.21	15.00	1.00	4 días	vie 2/04/21	lun 5/04/21		NO ES RUTA CRITICA
	CIMENTOS CORRIDOS - ENCOFRADO DESENCOFRADO	126.00	16.00	1.00	4 días	lun 5/04/21	jue 8/04/21		NO ES RUTA CRITICA
04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
04.03.01	ZAPATAS								
04.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO F'C= 210 KG/CM2.	35.00	15.00	1.00	3 días	sáb 15/05/21	lun 17/05/21	3 días	RUTA CRITICA
04.03.01.02	ZAPATAS - ACERO fy= 4200 Kg/cm2.	961.69	250.00	1.00	3 días	lun 17/05/21	mié 19/05/21		NO ES RUTA CRITICA
04.03.02	VIGAS DE CIMENTACION								
04.03.02.01	VIGAS INVERTIDAS - CONCRETO F'C= 210 kg/cm2.	198.77	12.00	1.00	8 días	mié 19/05/21	mié 26/05/21		NO ES RUTA CRITICA
	VIGAS INVERTIDAS - ENCOFRADO DESENCOFRADO	795.06	10.00	1.00	8 días	mié 26/05/21	mié 2/06/21		NO ES RUTA CRITICA
	VIGA INVERTIDAS - ACERO fy= 4200 kg/cm2	15,237.24	250.00	1.00	8 días	mié 2/06/21	mié 9/06/21		NO ES RUTA CRITICA
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS LOSA DEPORTIVA								
05.01	SALIDA DE ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, CAJAS								
05.01.01	SALIDA CAJA CUADRADA PARA REFLECTORES	30.00	8.00	1.00	4 días	mié 25/08/21	sáb 28/08/21		NO ES RUTA CRITICA
05.01.02	SALIDA PARA CAJA DE PASO OCTOGONAL CON TAPA	2.00	8.00	1.00	3 días	sáb 28/08/21	lun 30/08/21		NO ES RUTA CRITICA
06	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS								
06.01	TUBERIA PVC-SAP Ø 20mm.	45.40	50.00	1.00	1 día	mar 4/05/21	mar 4/05/21		NO ES RUTA CRITICA
06.02	TUBERIA EMT Ø 20mm.	134.30	50.00	1.00	3 días	mié 5/05/21	vie 7/05/21		NO ES RUTA CRITICA
07	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA								
07.01	CABLE DE COBRE TIPO NH-80 DE 6 mm2	566.06	300.00	1.00	2 días	jue 27/05/21	vie 28/05/21		NO ES RUTA CRITICA
08	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y EQUIPOS								
08.01	ARTEFACTO RS LED 120W	30.00	5.00	1.00	6 días	jue 27/05/21	mar 1/06/21		NO ES RUTA CRITICA
TOTAL								15 días	

Cuadro N°02, Ejecución de Mayores Metrados

El sustento de esta causal se complementa con la anexión de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°10-2021-GR.APURIMAC/GG** del 22 de enero de 2021 la cual aprueba la Ejecución de Partidas Nuevas y Mayores Metrados por S/. 679,493.52 por consecuente dichas partidas requieren la aprobación de un plazo de ejecución, es así que, considerándose la causal descrita, se cuantifica un plazo adicional de **68 DÍAS CALENDARIO**.

ITEM N°02: DESABASTECIMIENTO DE SERVICIOS

En atención a esto, se debe expresar que el expediente de Ampliación de Plazo N°03, describe el siguiente Resumen:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



"Perú suyunchikpa Iskay Dachak Watan. Iskay Dachak Watañam Quispisqamanta Xarun"

PARTIDAS	FECHA DE INICIO DE PARTIDA	FECHA DE TERMINO DE PARTIDA	DIAS SOLICITADOS	TOTAL DE DIAS
SERVICIO DE REUBICACION DE POSTES DE BAJA TENSION	21/04/2021	26/04/2021	6	17
SERVICIO DE CORTE Y ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES	13/04/2021	07/05/2021	11	

Cuadro N°03, Desabastecimiento de Servicios

ITEM N°03: PARALIZACION DE OBRA

En atención a esto, se debe expresar que el expediente de Ampliación de Plazo N°03, describe el siguiente Resumen:

DESCRIPCION DE PARALIZACION	PERIODO		PARCIAL	TOTAL	DOCUMENTO SUSTENTARIO
	INICIO	FIN			
PARALIZACION POR FIN DE AÑO FISCAL	01/01/2021	20/01/2021	20	24	Acta de Paralización y Reinicio De Obra
FERIADO NACIONAL – SEMANA SANTA	01/04/2021	02/04/2021	2		Decreto Legislativo N°713, Art. 06.
MOVILIZACION NACIONAL	08/04/2021	08/04/2021	1		Oficio Circular N°154-2021-CD/STCC/APU-A y Asientos del Cuaderno de Obra N°646
FERIADO NACIONAL	01/05/2021	01/05/2021	1		Decreto Legislativo N°713, Art. 06

Cuadro N°04, Paralizaciones de Obra

ITEM N°03: FACTORES CLIMATICOS

En atención a esto, se debe expresar que el expediente de Ampliación de Plazo N°03, describe el siguiente Resumen:

ITEM	ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA	FECHA	HORA DE INICIO	HORA FIN	TIEMPO HORAS	ACUMULADO
1	558	13/02/2021	07:00	08:00	01:00	01:00:00
2	586	01/03/2021	07:00	11:30	04:30	05:30:00
3	588	02/03/2021	07:00	12:00	05:00	10:30:00
4	610	15/03/2021	07:00	10:30	03:30	14:00:00
5	612	16/03/2021	07:00	08:00	01:00	15:00:00
6	614	17/03/2021	07:00	10:00	03:00	18:00:00
7	620	20/03/2021	07:00	12:00	05:00	23:00:00
8	622	22/03/2021	07:00	12:15	05:00	28:00:00
9	624	23/03/2021	07:00	10:00	03:00	31:00:00
10	632	27/03/2021	07:00	12:30	05:00	36:00:00
11	634	29/03/2021	07:00	11:00	04:00	40:30:00
12	636	30/03/2021	07:00	10:30	03:30	43:30:00
13	640	05/03/2021	07:00	12:00	05:00	48:30:00
14	642	06/03/2021	07:00	11:00	04:00	52:30:00
15	644	07/03/2021	07:00	10:30	03:30	56:00:00
16	646	09/04/2021	07:00	10:30	03:30	59:30:00
17	650	12/04/2021	07:00	11:00	04:00	63:30:00
JORNADA LABORAL						08:00
TOTAL, DE DIAS SOLICITADOS						8 días

Cuadro N°04, Factores Climáticos

Se debe especificar que se detalla el sustento de esta causal en el informe correspondiente del Supervisor, Residente de Obra y sustento técnico propio del expediente de Ampliación de plazo, siendo así, esta causal amerita una cuantificación total de **8 días calendario**.

Con base a lo descrito en los párrafos anteriores, se debe precisar que los documentos sustentatorios así como el sustento técnico de todas las causales de **Ampliación de Plazo N°03** cuentan con la **visación**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



"Peri suymchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanta Karun"

222

expresa por parte del Residente de Obra – Ing. Juan Jose Aymara Palomino así como del Supervisor de Obra – Ing. Marco Morales Holguín en señal de **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** a los datos, información y sustento técnico expresados en los documentos descritos.

Las causales descritas para esta solicitud de **Ampliación de Plazo N°03** así como los documentos sustentatorios toman en consideración los lineamientos impartidos y descritos en la **Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**.

Como se ha verificado en los párrafos anteriores, los responsables del Proyecto anexan como sustento copias de las **Anotaciones del Cuaderno de Obra** en donde se hace mención a la necesidad de la solicitud de **Ampliación de Plazo**, las anotaciones muestran las referencias descritas por el **Residente de Obra** así como del **Supervisor de Obra**, esto en cumplimiento de lo estipulado en la **Directiva N°01-2010-GR.APURIMAC/PR**.

El expediente de **Ampliación de Plazo N°03** adjunta como parte del sustento de la solicitud el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE AVANCE DE OBRA** el mismo que contempla la Ejecución del proyecto hasta la culminación y cumplimiento de las metas establecidas, este documento cuenta con la **visación expresa** del **Residente de Obra – Ing. Juan Jose Aymara Palomino** así como del **Supervisor de Obra – Ing. Marco Morales Holguín** en señal de **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** a la información descrita en este documento, esto se da en concordancia a los parámetros establecidos en la **Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**.

De acuerdo a lo descrito en la sección **B. ANTECEDENTES – numeral N°2**, el Expediente de **Ampliación de Plazo N°03** cuenta con la **APROBACIÓN** de la **Supervisor de Obra – ING. MARCO MORALES HOLGUÍN**, acción emitida a través del documento de la referencia **INFORME N°11-2021-INSPECTOR DE OBRA/ING. MAMH/GRA**, lo descrito anteriormente se da en base a la **revisión realizada** por dicho profesional a los **datos, la documentación sustentatoria, necesidad y a la situación real** del proyecto, esta acción se ha dado en base a las funciones y responsabilidades asignadas como **Supervisor de Obra**.

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada y de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la emisión de la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Marco Morales Holguín** a través del documento de la referencia **INFORME N°11-2021-INSPECTOR DE OBRA/ING. MAMH/GRA**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Juan Jose Aymara Palomino** a través del **INFORME N°112-2021-GRAP/GRI/13/SGO/R.O.-JJAP** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DE NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, con base al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	22/07/2019	R.G.R. N°043-2019-GR/APURIMAC/GRI (Aprob. de Exp. Técnico)
PLAZO DE EJECUCIÓN	450	
FECHA DE TERMINO	13/10/2020	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	107	R.G.G.R. N°335-2020-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	28/01/2021	R.G.G.R. N°571-2020-GR.APURIMAC/GG
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	144	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	21/06/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	117	PENDIENTE DE APROBACIÓN
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	16/10/2021	

Cuadro N°05, Detalle Final – Ampliación de Plazo N°03

Que, mediante Informe N° 608-2021-G.R.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, recepcionado en fecha 18/06/21, y sus anexos, el Director Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en consideración el informe de la coordinación y demás antecedentes, precisa en su parte concluyente: "(...) ratifica opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por casos fortuitos o de fuerza mayor y ejecución de adicionales de obra (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del proyecto (...), y de igual forma se prosiga con la aprobación Vía Acto Resolutiva; (...)", ello, bajo las consideraciones, responsabilidad y sustento técnico que se anexa





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia."

"Perú suyunchikpa Iskay Dachak Watan: Iskay Dachak Watañam Quispisqamanta Karun"



al documento;

Que, mediante Informe N° 106-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS., recepcionado en fecha 05/07/2021, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, refiere en su parte concluyente que: "Se ha registrado en el Banco de Inversiones en el Formato N° 08-A la Ampliación de Plazo N° 03 por caso fortuito o fuerza mayor de Adicionales de Obra del Proyecto de Inversión con Código Unico de Inversiones CUI 2234407 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC", y a su vez indica que: "El expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por caso fortuito o fuerza mayor (...) que corresponde a una modificación en fase de ejecución presentada no cambia la concepción técnica respecto al expediente técnico aprobado (...), ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe Legal N° 64-2021/GORE-AP/GRI/AL/MCHR de fecha 12/07/21, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomienda lo siguiente: "DEVENDRIA EN PROCEDENTE APROBAR el expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por casos fortuitos o fuerza mayor y por adicionales de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC.", con código unificado 2234407, por un periodo de 117 días calendarios, bajo las causales de casos fortuitos o fuerza mayor y ejecución de adicionales de obra (mayores metrados y partidas nuevas), teniendo como fecha término el 16 de octubre del 2021, ello, bajo las consideraciones y sustento normativo que se cita en el documento;

Que, bajo esa medida, el Gerente Regional de Infraestructura (e), emite el Informe N° 458-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 12/07/21, instando al Gerente General Regional, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por casos fortuitos o fuerza mayor y por adicionales de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC.", con código unificado 2234407, por un periodo de 117 días calendarios, bajo las causales de casos fortuitos o fuerza mayor y ejecución de adicionales de obra (mayores metrados y partidas nuevas), teniendo como fecha término el 16 de octubre del 2021, teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Infraestructura ha efectuado la revisión por intermedio del Coordinador de Proyectos de Inversión, el mismo que ha realizado el Registro en el Banco de Inversiones, mediante Formato N° 08-A, y remita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y aprobación resolutive;

Que, mediante Memorandum N° 1147-2021-GRAP/06/GG de fecha 13/07/21, emitida por el Gerente General Regional, se remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por casos fortuitos o fuerza mayor y por adicionales de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC.", con código unificado 2234407, por un periodo de 117 días calendarios, bajo las causales de casos fortuitos o fuerza mayor y ejecución de adicionales de obra (mayores metrados y partidas nuevas), **teniendo como fecha término el 16 de octubre del 2021**, para efectos de emitir opinión legal, recomendaciones de ser necesario y de encontrar favorable emitir el proyecto de acto resolutive debidamente visado según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 13/07/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 340-2021-GRAP/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para la **aprobación resolutive** de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por casos fortuitos o fuerza mayor y por adicionales de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC.", con código unificado 2234407, por un periodo de 117 días calendarios, bajo las causales de casos fortuitos o fuerza mayor y ejecución de adicionales de obra (mayores metrados y partidas nuevas), **teniendo como fecha término el 16 de octubre del 2021**, del proyecto antes señalado; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY – REGION APURÍMAC.", con Código Unificado N° 2234407, en fase de ejecución, se advierte lo siguiente:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones **favorables** del Inspector/Supervisor del proyecto, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".



"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Wataniam Quispisqanmanla Karun" de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Obras por Administración Directa, y demás órganos de línea, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA.**

222

2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal en el marco normativo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC.", con Código Unificado N° 2234407, en fase de ejecución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/2021, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC.", con Código Unificado N° 2234407, por un periodo de **117 días calendario**, comprendido a partir del 22 de junio del 2021 al 16 de octubre del 2021, **siendo la fecha de término reprogramado el 16/10/2021**, ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutive, con el siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	22/07/2019	R.G.R. N°043-2019-GR/APURIMAC/GRI (Aprob. de Exp. Técnico)
PLAZO DE EJECUCIÓN	450	
FECHA DE TERMINO	13/10/2020	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	107	R.G.G.R. N°335-2020-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	28/01/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	144	R.G.G.R. N°571-2020-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	21/06/2021	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	117	APROBADO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	16/10/2021	

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que la aprobación de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03**, en mención, **es de carácter netamente técnico**, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.





"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"

222

ARTÍCULO QUINTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03**, del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el Residente de Obra Ing. Juan José Aymara Palomino y Supervisor de Obra Ing. Marco Antonio Morales Holguín, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención; Residente de Obra Ing. Juan José Aymara Palomino y Supervisor de Obra Ing. Marco Antonio Morales Holguín, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SETIMO: PUBLIQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EACGG
MPGIDRAJ
AYBVIABOG

